

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

3403 *Delegación de funciones del Alcalde para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalet Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace saber:

Que esta Alcaldía con fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, ha dictado resolución que es copiada literalmente:

“En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía por la presente, ha resuelto:

Primero : Delegar expresamente las funciones de esta Alcaldía que establece la legislación vigente , en materia de matrimonio civil a favor de la Sra. Concejala Doña Ana María Fernández Extremera, a fin de que pueda celebrar en este Ayuntamiento el matrimonio civil previsto entre Don Pedro Liébana Erena y Doña Mercedes Fernández Extremara.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución a la Sra. Concejala y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Dado en Escañuela, a catorce julio dos mil dieciséis, ante mí. La Secretaria que doy fe.”

Escañuela, a 15 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER SABALETE PANCORBO.